



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2022-00035-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RUBY CRISTINA BROCHERO SARA VIA
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGENCIAR SALUD,
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA
PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN
LIQUIDACIÓN

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto fechado el 04 de marzo de 2022, se formularon observaciones al libelo demandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 7 de marzo de 2022.

Transcurrieron los cinco (5) días para que la parte accionante diera cumplimiento a lo señalado en la providencia referida, sin que atendiera lo ordenado. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

En el mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda interpuesta por RUBY CRISTINA BROCHERO SARA VIA, contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGENCIAR SALUD y COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA**

Firmado Por:

**Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación: **e1c9528963f50a1d895ad7bdfe4a0255fda5c228ff3d2f4285d0f863b7451ab0**

Documento generado en 25/03/2022 06:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>